

RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-077-2022

Eco. Tatiana Witt
SUBGERENTE GENERAL (S)

LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7 literal l), dispone que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos (...)”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ejusdem, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada mediante Registro Oficial 444 de 10 de mayo de 2011, a través de su artículo 158, crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una institución de derecho público, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional;

Que, el artículo 6 numeral 16, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP – define como Máxima Autoridad a la persona que ejerce administrativamente la Representación Legal de la Entidad Contratante;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpondrá con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";*

Que, el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"(...) Delegación.-Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...);*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Art. 43.-Plan Anual de Contratación -PAC-Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas";*

Que, conforme la Resolución No. CONAFIPS-DIRECTORIO-GG-001-2021 de 18 de mayo de 2021, la CONAFIPS procede a Expedir la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias;

Que, acorde a la Resolución No. CONAFIPS-GG-020-2021 de 25 de noviembre 2021, la máxima autoridad de la CONAFIPS resuelve: *"Artículo 1.- DELEGAR al Subgerente/a General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, para que, en nombre de la Gerencia General, además de las atribuciones constante en la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, expida, conteste, suscriba, autorice y apruebe, según corresponda, todos los actos, contratos, informes y correspondencia vinculado a lo siguiente: (...) 12. Emisión y reformas del plan anual de contrataciones...";*

Que, con memorando No. CONAFIPS-GA-2022-0069-MEM de 14 de enero de 2022, la Gerente Administrativa de la CONAFIPS dirige a la Subgerente General subrogante Econ. Tatiana Witt, de ese momento, la *“Solicitud aprobación de PAC INSTITUCIONAL 2022 y autorización para la elaboración de Resolución para publicar PAC institucional 2022”* mediante hoja de ruta la Subgerente General subrogante señala *“Se autoriza la elaboración de la resolución”*;

Que, mediante Resolución No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-02-2022 de 14 de enero de 2022, la Econ. Tatiana Witt, Subgerente General (s) de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en función a sus atribuciones, resolvió *“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN-PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias”*;

Que, mediante Resolución No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-04-2022 de 28 de enero de 2022, el Ing. Leonidas Espinosa Subgerente General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en función a sus atribuciones, resolvió *“APROBAR LA PRIMERA REFORMA DEL PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias”*;

Que, mediante Resolución No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-09-2022 de 16 de febrero de 2022, el Ing. Leonidas Espinosa Subgerente General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en función a sus atribuciones, resolvió *“APROBAR LA SEGUNDA REFORMA DEL PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias”*;

Que, mediante Resolución No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-014-2022 de 28 de marzo de 2022, el Ing. Leonidas Espinosa Subgerente General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en función a sus atribuciones, resolvió *“APROBAR LA TERCERA REFORMA DEL PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias”*;

Que, con Resolución Nro. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-021-2022 de 27 días de abril de 2022, Ing. Leonidas Espinosa Subgerente General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en función a sus atribuciones, resolvió *“APROBAR LA CUARTA REFORMA AL PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (...)”*;

Que, con Resolución Nro. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-026-2022 de 17 de mayo de 2022, Ing. Leonidas Espinosa Subgerente General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en función a sus atribuciones, resolvió *“Artículo 1.- APROBAR LA QUINTA REFORMA AL PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (...)”*;

Que, con Resolución Nro. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-031-2022 de 13 de junio de 2022, Ing. Leonidas Espinosa Subgerente General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y

Solidarias, en función a sus atribuciones, resolvió *“Artículo 1.- APROBAR LA SEXTA REFORMA AL PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (...);”*

Que, con Resolución Nro. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-035-2022 de 05 de julio de 2022, Ing. Leonidas Espinosa Subgerente General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en función a sus atribuciones, resolvió *“Artículo 1.- APROBAR LA SÉPTIMA REFORMA AL PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (...);”*

Que, con Resolución Nro. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-052-2022 de 14 de septiembre de 2022, Ing. Leonidas Espinosa Subgerente General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en función a sus atribuciones, resolvió *“Artículo 1.- APROBAR LA OCTAVA REFORMA AL PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (...);”*

Que, con Resolución Nro. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-060-2022 de 04 de octubre de 2022, Ing. Leonidas Espinosa Subgerente General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en función a sus atribuciones, resolvió *“Artículo 1.- APROBAR LA NOVENA REFORMA AL PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (...);”*

Que, mediante memorando No. CONAFIPS-GPP-2022-0320-MEM de 11 de octubre de 2022, la Esp. Jenny Jaramillo en su calidad de Gerente de Planificación y Procesos Subrogante, indica: *“En función de lo expuesto en los párrafos anteriores, solicito autorizar a quien corresponda la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC de la Gerencia de Planificación y Procesos, para eliminar el proceso de contratación señalado”;* en hoja de ruta del mismo memorando la Subgerente General Subrogante indica: *“Estimado Gerente Aprobado, proceder bajo norma legal”;*

Que, mediante memorando No. CONAFIPS-SC-2022-0576-MEM de 31 de octubre de 2022, la Mgs. Dayana Abad en calidad de Subgerente de Coactivas indica: *“(...) Con este antecedente me permito solicitar su aprobación para reformar el Plan Anual de Contrataciones 2022 de esta subgerencia, en base a las necesidades institucionales, a sus intereses y atendiendo la aceptación a reforma presupuestaria antes detallada, eliminando el proceso" SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CITACIONES Y NOTIFICACIONES";* Partida presupuestaria: 45030525; con código de categoría CPC A NIVEL 9 “681200012”; Tipo: Bien: Servicio; por un valor de USD 30.000,00”; en hoja de ruta del mismo memorando el Subgerente General indica: *“Estimada Gerente, con sustento en lo señalado en el documento adjunto, me permito autorizar la reforma al PAC solicitada, por favor proceder conforme norma legal siguiendo las siguientes solicitudes: 1) Coordine con la Asesora en Contratación Pública, 2) Consolide los pedidos de reforma PAC de las demás Gerencias, 3) Solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica que se elabore el acto administrativo conforme lo establece la norma legal vigente”;*

Que, mediante memorando No. CONAFIPS-GTSI-2022-0365-MEM, de 08 de noviembre de 2022, el Mgs. Paul Cevallos, Gerente de Tecnología y Sistemas de Información indica: *“En referencia a la Planificación Anual de Contrataciones levantada por la Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información para el año 2022 y al requerimiento de la Gerencia Financiera respecto a Facturación Electrónica, solicito autorice a quien corresponda la reforma PAC conforme el siguiente detalle (...)”*; mediante hoja de ruta del mismo memorando el Subgerente General indica: *“Estimada Gerente, con sustento en lo señalado en el documento adjunto, me permito aprobar la reforma al PAC requerida. Por favor consolidar los pedidos de otras unidades y proceder conforme norma legal”*;

Que, mediante memorando No. CONAFIPS-GR-2022-0592-MEM de 21 de noviembre de 2022, el Ing. Milton Lucero, Gerente de Riesgos indica: *“(...) SOLICITUD: Con base a los antecedentes expuestos, solicito autorizar a quien corresponda la reforma al PAC de la Gerencia de Riesgos del año 2022, para eliminar del PAC y del presupuesto asignado del año 2022 para el proceso de “CONTRACION DEL SERVICIO DE SECURITY OPERATIONS CENTER SOC”, esto debido al pronunciamiento del ente rector en lo concerniente a los procesos de subasta inversa electrónica así como la cercanía de la finalización del periodo fiscal 2022 para la actualización de los documentos de soporte de la fase preparatoria de dicho proceso, además se debe informar que el mismo va a ser considerado en el PAC 2023 de la Gerencia de Riesgos”*; mediante hoja de ruta del mismo memorando el Subgerente General indica: *“Estimada Gerente, con sustento en lo señalado en el documento adjunto, me permito autorizar la correspondiente reforma PAC. Por favor proceder conforme norma legal”*;

Que, mediante acción de personal No. AP-SUBR-UATH-069-2022 de 28 de noviembre de 2022, la Econ. Tatiana Witt es nombrada Subgerente General Subrogante de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias;

Que, mediante memorando No. CONAFIPS-DCS-2022-0169-MEM, de 29 de noviembre de 2022, la Mgs. María Yonne Cárdenas indica: *“(...) Con este antecedente me permito solicitar su autorización para eliminar el proceso “CONTRACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS COMUNICACIONALES (Código CPC 962200561)” del Plan Anual de Contrataciones 2022 de esta dirección, con el fin de reformar el mismo en el sistema SOCE (...)”*; mediante hoja de ruta la Econ. Tatiana Witt, Subgerente General Subrogante, indica: *“Estimada Gerente En función de los documentos presentados aprobado proceder bajo norma legal”*;

Que, mediante memorando No. CONAFIPS-GPP-2022-0382-MEM, de 29 de noviembre de 2022, la Espc. Jenny Jaramillo, Gerente de Planificación y Procesos, Subrogante, indica: *“(...) Al no contemplarse la firma de los contratos ni el pago de estos procesos en el año 2022, se han*

incluido estos procesos en el POA y Presupuesto del año 2023, mismos que fueron aprobados por el Directorio de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS, en sesión extraordinaria No. 109 realizada el 28 de noviembre de 2022. En función de lo expuesto en los párrafos anteriores, solicito autorizar a quien corresponda la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC de la Gerencia de Planificación y Procesos, para eliminar los procesos de contratación mencionados (...)", mediante hoja de ruta del memorando mencionado la Econ. Tatiana Witt, Subgerente General Subrogante indica: "Estimada gerente en función de los documentos presentados aprobado proceder bajo norma legal";

Que, mediante memorando No. CONAFIPS-GTSI-2022-0403-MEM, de 29 de noviembre de 2022, el Mgs. Paul Cevallos, Gerente de Tecnología y Sistemas de Información indica: "En referencia a la Planificación Anual de Contrataciones levantada por la Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información para el año 2022, solicito autorice a quien corresponda la reforma PAC conforme el siguiente detalle e informe adjunto (...)", mediante hoja de ruta del mencionado memorando, la Econ. Tatiana Witt, Subgerente General Subrogante indica: "Estimada gerente, en función de los documentos presentados se aprueba , proceder bajo norma legal";

Que, mediante memorando No. CONAFIPS-GR-2022-0608-MEM de 29 de noviembre de 2022, el Ing. Roberto Lucero, Gerente de Riesgos, indica: " (...) SOLICITUD: Con base en el antecedente expuesto, solicito autorizar a quien corresponda la reforma al PAC de la Gerencia de Riesgos del año 2022, para eliminar del PAC y del presupuesto asignado del año 2022 para el proceso de contratación "ETHICAL HACKING PARA LA CONAFIPS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022" esto debido a la cercanía de finalización del periodo fiscal 2022 lo que no permitirá realizar con el tiempo adecuado la actualización de los documentos de soporte de la fase preparatoria para un nuevo proceso de contratación para el año 2022 , se debe informar que el mismo va a ser considerado por parte de la Gerencia de Riesgos realizar la contratación en el año 2023"; en hoja de ruta del memorando mencionado la Econ. Tatiana Witt indica: "Estimada gerente en función de los documentos presentados aprobado proceder bajo norma legal";

Que, mediante memorando No. CONAFIPS-GF-2022-0886-MEM, de 29 de noviembre de 2022, la Mgs. Gabriela Sulca indica: "En referencia a la Planificación Anual de Contrataciones de la Gerencia Financiera para el año 2022, solicito autorice a quien corresponda la reforma PAC (...)", mediante hoja de ruta la Econ. Tatiana Witt, Subgerente General Subrogante indica: " Estimada Gerente En función de los documentos adjuntos aprobado por favor proceder bajo norma legal vigente";

Que, mediante memorando No. CONAFIPS-GA-2022-1862-MEM, de 30 de noviembre de 2022, la Soc. María Mercedes Varela, Gerente Administrativa, indica: “ (...) *SOLICITUD Con los antecedentes antes expuestos se solicita su gentil autorización para realizar la modificación al plan anual de contratación de la Gerencia Administrativa (...)*”; mediante hoja de ruta del memorando mencionado la Econ. Tatiana Witt, Subgerente General indica: “*Estimada gerente en función de los documentos presentados aprobado proceder bajo norma legal*”;

Que, mediante memorando No. CONAFIPS-GA-2022-1875-MEM de 30 de noviembre de 2022, con asunto: “*Solicitud de Elaboración resolución para Reforma PAC*”, la Soc. María Mercedes Varela, Gerente Administrativa indica: “*De conformidad a los Memorandos CONAFIPS-GPP-2022-0320-MEM, CONAFIPS-SC-2022-0576-MEM, CONAFIPS-DCS-2022-0169-MEM, CONAFIPS-GTSI-2022-0365-MEM, CONAFIPS-GA-2022-1862-MEM, CONAFIPS-GPP-2022-0382-MEM, CONAFIPS-GTSI-2022-0403-MEM, CONAFIPS-GR-2022-0608-MEM, CONAFIPS-GR-2022-0592-MEM y CONAFIPS-GF-2022-0886-MEM, previamente autorizados mediante hoja de ruta, me permito solicitar se realice la respectiva resolución para la reforma PAC en el sistema SOCE en base a dichos instrumentos. Se remite el cuadro consolidado para la reforma PAC conforme los pedidos realizados de las diferentes Unidades*”; mediante hoja de ruta del mismo memorando la Subgerente General Subrogante indica: “*Estimada Gerente Autorizado la elaboración de la elaboración de la reforma PAC, proceder bajo norma legal*”.

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 158 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidarias, del Estatuto Social de la CONAFIPS, la Resolución No. CONAFIPS-GG-020-2021 y acorde a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA DECIMA REFORMA AL PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias con sustento en los memorandos No. *CONAFIPS-GPP-2022-0320-MEM, CONAFIPS-SC-2022-0576-MEM, CONAFIPS-DCS-2022-0169-MEM, CONAFIPS-GTSI-2022-0365-MEM, CONAFIPS-GA-2022-1862-MEM, CONAFIPS-GPP-2022-0382-MEM, CONAFIPS-GTSI-2022-0403-MEM, CONAFIPS-GR-2022-0608-MEM, CONAFIPS-GR-2022-0592-MEM y CONAFIPS-GF-2022-0886-MEM*; los cuales, han sido autorizado conforme lo requerido en base a las necesidades de las Gerencias y/o Direcciones requirentes, para una debida ejecución de las metas institucionales, cuyo detalle de reforma autorizado reúne los requisitos establecidos en el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- DISPONER a la Gerencia Administrativa en función a sus competencias la publicación de la presente Resolución y memorandos No. *CONAFIPS-GPP-2022-0320-MEM, CONAFIPS-SC-*

2022-0576-MEM, CONAFIPS-DCS-2022-0169-MEM, CONAFIPS-GTSI-2022-0365-MEM, CONAFIPS-GA-2022-1862-MEM, CONAFIPS-GPP-2022-0382-MEM, CONAFIPS-GTSI-2022-0403-MEM, CONAFIPS-GR-2022-0608-MEM, CONAFIPS-GR-2022-0592-MEM y CONAFIPS-GF-2022-0886-MEM; así como, el documento denominado "ITEMS ACTUALES SUJETOS A REFORMAR" de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DISPONER a las unidades administrativas de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias que constan en el PAC, procedan con la ejecución de este en estricta observancia al ordenamiento jurídico.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada y firmada en Quito DM, la presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de la suscripción.

Eco. Tatiana Witt
SUBGERENTE GENERAL (S)
CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

Elaborado:	Abg. Melanie Noboa Abogado 1	
Revisado:	Mgs. Alejandra Molina Gerente de Asesoría Jurídica y Patrocinio	
Revisado:	Soc. María Mercedes Varela Gerente Administrativa	